



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Concejo Municipal de Sunchales, la Banca Ciudadana a través de la cual personas físicas y jurídicas pueden presentar proyectos u opiniones sobre temas específicos para que sean tratados por el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- A la Banca Ciudadana pueden acceder todas aquellas personas físicas mayores de 16 años de edad en representación propia o de grupo de personas, así como las personas jurídicas legalmente constituidas a través de sus representantes.

Las personas físicas que representan a un colectivo o grupo de personas deben acreditar con el aval de firmas identificables dicha representación.-

ARTÍCULO 3º.- Las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y comunitario, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa.-

ARTÍCULO 4º.- Las personas interesadas en hacer uso de la banca deben presentar un pedido al Concejo Municipal por escrito indicando los datos de quien peticiona, el objeto de la temática a desarrollar y toda otra documental o anexo según corresponda, el que será remitido a la Comisión del Concejo Municipal, debiendo procederse a su despacho en el transcurso de veinte (20) días hábiles, aceptando o rechazando el pedido con un informe debidamente fundado el que debe quedar registrado en el expediente de trámite.

ARTÍCULO 5º.- Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Municipal debe fijar la sesión en la que se hará uso de la Banca Ciudadana utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo la Presidencia notificar por Secretaría a los peticionantes sobre la procedencia del pedido así como la fecha asignada y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

Cuando el solicitante no concurra en el día y la hora establecidos o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la Banca Ciudadana en el período de sesiones ordinarias del año en curso.-

ARTÍCULO 6º.- La solicitud sólo puede ser rechazada cuando se tratare de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el Artículo 3. En este caso, el Cuerpo a través del informe de la Comisión puede proponer la redefinición del tema de exposición para una nueva presentación.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ARTÍCULO 7º.- Admitida la petición las personas podrán hacer uso de la palabra durante una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal durante un máximo de diez (10) minutos.

Cuando la complejidad del tema lo amerite podrán solicitar, con una antelación de tres (3) días hábiles a la presentación, la ampliación del plazo hasta un máximo de (10) minutos adicionales. Dicha petición será resuelta por la Comisión del Concejo Municipal y comunicada por Secretaría.-

ARTÍCULO 8º.- El orador deberá dirigirse al Concejo, no pudiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración a pedido de algún Concejal o el llamado a cuestión u orden por el Presidente, estando prohibido entablarse dialogo alguno entre ellos.

Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija la Resolución N° 495 Reglamento interno del Concejo Municipal de Sunchales para Concejales en el uso de la palabra.-

ARTÍCULO 9º.- La Banca Ciudadana debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día pudiendo preverse hasta dos personas por sesión, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por la solicitante, hiciere necesario prever más personas en la misma sesión. Ésta excepción es resuelta con el voto de la mayoría de los tercios (2/3) de los votos de los Concejales presentes.-

ARTÍCULO 10.- No podrán ser presentados más de un proyecto o tema por ciudadano por sesión.

ARTÍCULO 11º. Las personas que hagan uso de la Banca Ciudadana deben observar una actitud de respeto hacia el Concejo, sus miembros y en sus declaraciones en general.

ARTÍCULO 12º.- El expositor solo podrá hacer referencia al proyecto o tema previamente presentado, y no podrá cambiarlo en el momento de la Sesión, ni referirse a otras cuestiones ajenas al mismo.

Cuando se tratare de reclamos o denuncias deberán adjuntar con la solicitud las pruebas – con amplitud de medios – que demuestren la verosimilitud con sus argumentos o un inminente daño o perjuicio.-

ARTÍCULO 13º.- Cuando las solicitudes de más de un vecino coincidieran sobre un mismo tema, la Presidencia del Concejo invitará a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término, o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto, quedando liberados sus turnos.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ARTÍCULO 14º.- Finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiere, la Presidencia da por concluida la intervención en uso de la Banca Ciudadana e invita a retirarse de la banca.

Previo a solicitar continuar con el Orden del Día, deberá mocionarse el pase a Comisión para el tratamiento correspondiente de la cuestión expuesta o su respectivo archivo.

Pasadas las actuaciones a Comisión, deberá tener un tratamiento dentro de los 3 meses de su exposición en la banca.

ARTÍCULO 15º.- La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos:

- a) Si el exponente viola las normas vigentes
- b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del proyecto a presentar;
- c) Si se descalifica, insulta, agrede o menoscaba la labor de los Poderes Ejecutivo o Legislativo, o a alguno de sus integrantes de manera directa;
- d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal.

Asimismo la Presidencia tomará todas las medidas necesarias para restablecer el orden, si fuera necesario, mediante el requerimiento de la fuerza pública.

ARTÍCULO 16º.- Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se registrará conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Este proyecto, de igual tenor al que estuviera a consideración de este Cuerpo y que perdiera estado parlamentario transcurrido un año sin su aprobación, tiene por fin crear un instrumento que permita la participación ciudadana en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, y que torne efectivo el derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 14, propiciando que el rol tradicional del ciudadano al elegir a sus representantes, pueda verse ampliado a otras formas de participación e interacción con los representantes del pueblo; en el caso participando en las sesiones, la consolidación del sistema democrático se



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

logra a través de la participación cada vez mayor de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afectan.

Si bien dicho procedimiento se realiza a través de sus legisladores, a los cuales eligieron para que los representen, es importante que cuenten con una instancia más directa de expresión de sus ideas o necesidades por lo que se presenta viable la creación de un canal de comunicación permanente, ágil y sencillo para que los vecinos o instituciones intermedias puedan participar.

Así, dicho instrumento podría ser la instauración de una "Banca Ciudadana" en el seno del Concejo Municipal, con el objetivo de que los vecinos puedan volcar en el recinto proyectos, reclamos, solicitudes de información o todo lo que tienda a generar condiciones que favorezcan el bien común.

La Banca Ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana que demuestra experiencias favorables en más de 50 municipios del país, acercando a los vecinos a las/os concejales y a estos a las problemáticas que necesitan ser dotadas de voz.

Finalmente, este Cuerpo legislativo viene obrando en los últimos tiempos en la proximidad al ciudadano, de acercar el órgano al vecino haciéndolo más terrenal, de lograr mayor apertura. Por ello, sin perjuicio del sistema representativo que le es instituido al órgano y que respeta, la Banca Ciudadana se impulsa desde aquella mirada, buscando seguir imprimiendo de vitalidad al sistema y a nuestra democracia, reconociendo el rol del representante y del representado, a través de la garantía de una rendición de cuentas constante, de transparencia y de la oportunidad que brinda a la ciudadanía de ejercer responsablemente sus derechos reconocidos.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Ma. Alejandra Bugnon de Porporatto
Concejal PDP

Horacio Bertoglio
Concejal PDP